

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

SÁBADO, 3 DE JUNIO DE 1967

NUM. 126

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial en sesión de 26 de mayo corriente acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la *Construcción de un Edificio en Astorga destinado a Colegio de Sordomudos, Ciegos y Subnormales*, por un importe en ambas secciones de Ingresos y Gastos de 40.121.820,00 pesetas y que se exponga al público por un plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley y en la forma que se señala en el mencionado artículo.

León, 27 de mayo de 1967.—El Presidente, e. f. Florentino Argüello.

3010

* * *

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Noé Rojo García, Presidente de la Junta Vecinal de San Feliz de las Lavanderas (Ayuntamiento de Quintana del Castillo), para efectuar dos cruces del C. V. de «San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro», K. 22, Hms. 1 y 2, con zanja, en una longitud de 5,00 m. l. cada cruce, para colocación tubería abastecimiento de agua; 73 m. en la zona colindante de la margen derecha y 25 m. en la de la izquierda, y 44,50 m. en la zona de servidumbre del camino, margen derecha.

León, 27 de abril de 1967.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.

2591

Núm. 2262.—137,50 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elías Robordinos López, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada (León), de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 150 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 3 de julio de 1967, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Páramo del Sil, a las once horas.

Deudor: Soledad Alvarez Martinez

Fincas objeto de subasta:

1.^a—Erial pastos, al polígono 12, parcela 2.028 a Cerezalina, de 4,59 áreas, que linda: N., camino; E., S. y O., M. U. Pública 485. Capitalizada en 19,20 pesetas. Valor 1.^a subasta 12,80 pesetas. Valor 2.^a subasta 8,52 pesetas.

2.^a—a) Cereal secano de 2.^a, al polígono 12, parcela 2.024 a Cerezalina, de 13,02 áreas, que linda: N., camino; E., M. U. Pública 485; S., José González Martínez; O., Rosa Martínez Martínez. Capitalizada en 106,80 pesetas. Valor 1.^a subasta 71,20 pesetas. Valor 2.^a subasta 51,46 pesetas.

2.^a—b) Erial pasto de 2.^a, al polígono 12, parcela 2.024 a Cerezalina, de 42,87 áreas, que linda: N., camino; E., M. U. Pública 485; S., José González Martínez; O., Rosa Martínez Martínez. Capitalizada en 180,00 pesetas. Valor 1.^a subasta 120,00 pesetas. Valor 2.^a subasta 80,00 pesetas.

3.^a—Cereal tubérculo de 3.^a, al polígono 12, parcela 2.031 a Huz, de 10,77 áreas, que linda: N., Gerardo Fernández Martínez; E., José González Martínez; S., José González Martínez; O., ca-

mino. Capitalizada en 831,40 pesetas. Valor 1.^a subasta 554,26 pesetas, Valor 2.^a subasta 369,50 pesetas.

4.^a—Cereal tubérculo de 3.^a, al polígono 12, parcela 2.055 a Huz, de 4,79 áreas, que linda: N., camino; E., Francisco Martínez Rodríguez; S., Francisco González Álvarez y Hnos; O., Manuel González Rodríguez. Capitalizada en 369,80 pesetas. Valor 1.^a subasta 246,52 pesetas. Valor 2.^a subasta 164,34 pesetas.

5.^a—Cereal tubérculo de 3.^a, al polígono 12, parcela 2.092 a Bao, de 0,72 áreas, que linda: N., María Balbona Álvarez; E., Constantino Martínez Rodríguez; S., Otilio Cachón González; Oeste, camino. Capitalizada en 55,60 pesetas. Valor 1.^a subasta 37,06 pesetas. Valor 2.^a subasta 24,70 pesetas.

6.^a—Huerta de 3.^a, al polígono 12, parcela 2.157 a Corradas, de 0,60 áreas, que linda: N., Angel Martínez Amigo; E., José Díez Arias; S., arroyo; Oeste, Constantino Martínez Rodríguez. Capitalizada en 118,80 pesetas. Valor 1.^a subasta 79,20 pesetas. Valor 2.^a subasta 52,80 pesetas.

7.^a—Prado regadio de 3.^a, al polígono 12, parcela 2.220 a Lavanderío, de 4,21 áreas, que linda: N., Rosario Martínez Rodríguez; E. y S., arroyo; O., Visitación Álvarez Martínez. Capitalizada en 464,00 pesetas. Valor 1.^a subasta 309,20 pesetas. Valor 2.^a subasta 206,00 pesetas.

8.^a—Prado regadio de 3.^a, al polígono 12, parcela 2.235, a Lavanderío, de 6,12 áreas, que linda: N., Enrique Álvarez Díez; E., Francisco Álvarez Díez; S., Domingo Díaz Martínez y Hnos.; O., Visitación Álvarez Martínez. Capitalizada en 674,40 pesetas. Valor 1.^a subasta 449,60 pesetas. Valor 2.^a subasta 299,72 pesetas.

10.—Prado regadio de 3.^a, al polígono 12, parcela 2.312 a Vega, de 3,82 áreas, que linda: N., arroyo; E., Purificación Álvarez Martínez; S., M. U. Pública 385; O., Isabel Álvarez Martínez. Capitalizada en 421,00 pesetas. Valor 1.^a subasta 280,00 pesetas. Valor 2.^a subasta 186,00 pesetas.

11.—Cereal seco de 2.^a, al polígono 12, parcela 2.393 a Sierra, de 7,21 áreas, que linda: N., desconocido; Este, Bernardino González Alvarez; S., Manuel González Rodríguez; O., Alfredo Alvarez Alvarez. Capitalizada en 59,00 pesetas. Valor 1.^a subasta 39,20 pesetas. Valor 2.^a subasta 26,12 pesetas.

12.—Cereal seco de 2.^a, al polígono 12, parcela 2.400 a Sierra, de 41,15 áreas, que linda: N., Aquilino Alfonso López; E., Rosario Martínez Rodríguez; S. y O., M. U. Pública 377. Capitalizada en 337,40 pesetas. Valor 1.^a subasta 224,92 pesetas. Valor 2.^a subasta 149,94 pesetas.

13.—a) Cereal tubérculo de 3.^a, al polígono 21, parcela 6 a Llano, de 7,18 áreas, que linda: N., camino; E., Rosario Alvarez Martínez; S., camino; Oeste, Carmen González Rodríguez. Capitalizada en 554,20 pesetas. Valor 1.^a subasta 369,46 pesetas. Valor 2.^a subasta 246,30 pesetas.

13.—b) Cereal seco de 2.^a, al polígono 21, parcela 6 a Llano, de 2,39 áreas, que linda: N., camino; E., Rosario Alvarez Martínez; S., camino; Oeste, Carmen González Rodríguez. Capitalizada en 19,60 pesetas. Valor 1.^a subasta 13,06 pesetas. Valor 2.^a subasta 8,70 pesetas.

14.—a) Erial pasto de 4.^a, al polígono 21, parcela 43 a Llano, de 5,98 áreas, que linda: N., Visitación Alvarez Martínez; E., Francisco González Martínez y Hnos.; S., Enrique Alvarez Diez; O., Visitación Alvarez Martínez. Capitalizada en 25,20 pesetas. Valor 1.^a subasta 16,80 pesetas. Valor 2.^a subasta 11,20 pesetas.

14.—b) Castaños de 3.^a, al polígono 21, parcela 43 a Llano, de 2,00 áreas, que linda: N., Visitación Alvarez Martínez; E., Francisco González Alvarez y Hnos.; S., Enrique Alvarez Diez; O., Visitación Alvarez Martínez. Capitalizada en 189,60 pesetas. Valor 1.^a subasta 126,40 pesetas. Valor 2.^a subasta 84,26 pesetas.

15.—Cereal seco de 2.^a, al polígono 21, parcela 87 a Llano, de 12,62 áreas, que linda: N., Gerardo Fernández Martínez; E., Camilo Martínez Martínez; S., Francisco González Martínez, O., Enrique Alvarez Diez. Capitalizada en 103,40 pesetas. Valor 1.^a subasta 68,92 pesetas. Valor 2.^a subasta 45,94 pesetas.

16.—Huerta de 3.^a, al polígono 22, parcela 12 a Río Mayor, de 0,80 áreas, que linda: N., Otilia Martínez Alvarez; E., río; S., María Prieto Gómez; O., Felipa González Prieto. Capitalizada en 158,40 pesetas. Valor 1.^a subasta 105,60 pesetas. Valor 2.^a subasta 70,40 pesetas.

17.—Cereal seco de 2.^a, al polígono 22, parcela 49, a Río Mayor, de 0,92 áreas, que linda: N., María Balbona Alvarez; E., Constantino Martínez Rodríguez; S., Francisco Martínez Martínez; O., camino. Capitalizada en 7,60 pesetas. Valor 1.^a subasta 5,06 pesetas. Valor 2.^a subasta 3,36 pesetas.

18.—Cereal tubérculo de 3.^a, al polígono 23, parcela 8 a Probida, de 5,70 áreas, que linda: N., Rosario Alvarez Martínez; E., Clotilde González Diez; S., Atilano González Pérez; O., Camilo Martínez Martínez. Capitalizada en 416,80 pesetas. Valor 1.^a subasta 277,86 pesetas. Valor 2.^a subasta 185,24 pesetas.

19.—Cereal tubérculo de 3.^a, al polígono 23, parcela 161 a Probida, de 7,71 áreas, que linda: N., José Rodríguez González; E., camino; S., Domingo Diez Martínez y Hnos.; O., camino. Capitalizada en 595,20 pesetas. Valor 1.^a subasta 396,80 pesetas. Valor 2.^a subasta 264,52 pesetas.

Las fincas descritas están en término de Páramo del Sil.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI, de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 23 de mayo de 1967.—El Recaudador Auxiliador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2949

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 93 de 23 de abril de 1966, el Canon de regulación y Tarifas de Riego del Embalse de Barrios de Luna, para la campaña de 1966 y habiendo sido desestimada la única reclamación presentada por el Sr. Presidente del Sindicato Central de Comunidades de Regantes del Embalse de Barrios de Luna, entran en vigor dichos canon y tarifas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de los Decretos números 133 y 144 de 4 de febrero de 1960.

Valladolid, 24 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, (ilegible). 2983

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez de Rueda-Modino-Pesquera-Carbajal de Rueda, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de junio de 1964 (B. O. del Estado de 11 de julio del mismo año, número 166).

Primero.—Que con fecha doce de mayo de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cistierna y Gradefes, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que

por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 24 de mayo de 1967.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.
2975 Núm. 2252.—374,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Castrofuerte

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1966.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Castrofuerte, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).
2955 Núm. 2251.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Sobrado, 22 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).
2874 Núm. 2224.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobadas las bases y pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la contratación por concurso del servicio de limpieza de la vía pública de esta ciudad de La Bañeza, se hace público que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante el cual

podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.
2934 Núm. 2217.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobados por esta Corporación los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones:

Padrones de rodaje, letreros y perros. Prórroga de padrones de rústica y urbana y postes y palomillas.

Así mismo están de manifiesto al público, para reclamaciones, los presupuestos ordinarios de las Juntas Vecinales de Valdefresno, Tendal y Corbillos.

Valdefresno, 19 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).
2916 Núm. 2222.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdeteja

Confecionadas por este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, del ejercicio de 1966, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo y ocho días más.

Valdeteja, 22 de mayo de 1967.—El Alcalde, S. Alonso.
2932 Núm. 2225.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 22 de mayo de 1967.—El Alcalde, S. Amigo.
2920 Núm. 2233.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, por los plazos que se señalan, los siguientes documentos:

Por el plazo de quince días y ocho subsiguientes: Cuenta general del presupuesto ordinario de 1966 con sus justificantes, de administración del patrimonio, de caudales y valores independientes del presupuesto.

Por espacio de quince días: Padrón de vehículos de tracción mecánica.—Padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana.—Ordenanza municipal reguladora de los servicios locales de Sanidad Veterinaria.

Villazanzo, 18 de mayo de 1967.—El Alcalde, A. Morla.
2915 Núm. 2231.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo acordado este Ayuntamiento la concesión a D. Eutimio García García, de ocho metros cuadrados, aproximadamente, de terreno sobrante de la vía pública, en la esquina que da a la calle Real, de un solar de su propiedad en el pueblo de Cuadros, con el fin de alinear con la casa que hay detrás de ella, se expone al público durante el plazo de quince días, el oportuno expediente para que contra el mismo se formulen las reclamaciones pertinentes por los vecinos que puedan ser perjudicados.

Cuadros, 22 de mayo de 1967.—El Alcalde, Angel Moya.
2917 Núm. 2232.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal del ejercicio de 1966, así como la liquidación del referido presupuesto, se hallan de manifiesto al público por espacio de 15 días y los ocho siguientes en el domicilio del señor Presidente a los efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 25 de abril de 1967.—El Presidente, E. García.
2454 Núm. 2235.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 97 de 1966, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; en los autos interdictales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villafraña del Bierzo, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Alicia Fernández López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sotelo, representado por el Procurador D. Al-

fredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Jaime Cano Valentin, y de otra como demandados por D. Domingo Fernández Mauriz, mayor de edad, labrador y vecino de Sotelo, representado por el Procurador D. José-María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y D. Isidro Fernández Mauriz, D.^a Elisa Fernández Mauriz, asistida de su marido D. Domingo García González y D.^a Mercedes Lama, viuda, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Sotelo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre interdicto de recobrar y alternativamente de retener la posesión de un paso; a cuyos autos obran acumulados otros de la misma clase, promovidos por D. Domingo y D. Isidro Fernández Mauriz por sí y en beneficio de la comunidad de poseedores, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Sotelo contra D. Alicia Fernández López, cuyas circunstancias quedan expresadas, cuyas actuaciones obran en esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante y demandado D. Alicia Fernández López y del demandado y demandante D. Domingo Fernández Mauriz, contra la sentencia que con fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: A) Que revocando la sentencia apelada dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, debemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto de recobrar la posesión propuesto como demandante por don Alicia Fernández López, contra D. Domingo Fernández Mauriz, D. Isidro Fernández Mauriz, D.^a Elisa Fernández Mauriz, y D.^a Mercedes Mauriz Lama, condenando a estos demandados a que inmediatamente repongan al demandante en la posesión del servicio de paso que se describe en el hecho segundo de la demanda, reponiendo el terreno al ser y estado que tenía hasta que colocaron la valla o empalizada que se describe en el hecho tercero de la demanda, y condenándoles también al pago de las costas de primera instancia de este interdicto y a los daños y perjuicios y devolución de los frutos que hubieran percibido; y todo esto, sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. B) Que revocando la sentencia apelada dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, debemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto de recobrar la posesión propuesto, como demandante por D. Domingo Fernández Mauriz y D. Isidro Fernández Mauriz, que actúan por sí y en beneficio de la comunidad de poseedores

despojados contra D. Alicia Fernández López, condenando a éste a que inmediatamente reponga a los demandantes en la posesión del servicio de paso de carro, descrito en el hecho segundo de la demanda, condenándoles a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de las costas de la primera instancia de este interdicto acumulado, y a los daños y perjuicios y devolución de los frutos que hubiere percibido, y todo esto, sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. C) No hacemos especial imposición de las costas de estas apelaciones.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Isidro Fernández Mauriz, D.^a Elisa Fernández Mauriz asistida de su esposo D. Domingo García González y D.^a Mercedes Mauriz Lama, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Humanes López.

2939 Núm. 2243.—737,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 69 de 1967, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Visto por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública y denunciados D. Julián Canales Núñez y D. José-María Bellido Soler, Guardas Jurados de la Renfe, y denunciado Manuel Barcia Faudiño, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bautista y de Florida, natural de Pontevedra, teniendo últimamente su residencia en La Estrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Barcia Faudiño como autor responsable de la falta de infracción de Policía de Ferrocarriles, comprendida en el artículo 94 de dicho Reglamento, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su

responsabilidad criminal a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Barcia Faudiño, circunstanciado anteriormente, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, con el visto bueno del señor Juez Municipal número dos de esta ciudad, en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.^o B.^o: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 2846

Requisitoria

Borja Barrul, Domingo, de 35 años, casado, (amancebado con Concepción), de profesión peón, hijo de Ramón y Albina, natural de Santerbas de la Vega (Palencia) y vecino últimamente de Olleros de Sabero, es moreno, con bigote, de estatura media, gitano y con piel tipo viruela. Borja Giménez, Isidoro, de 16 a 18 años, soltero, hijo de los anteriores, natural de Pradanos de Ojeda (Palencia) y vecino últimamente de Olleros de Sabero, de 1,600 de estatura aproximadamente, delgado, moreno, gitano, con cara alargada y ojos grandes, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, procesados en sumario núm. 18-67 por evasión; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para ingresar en prisión a las resultas de dicha causa, con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado de los referidos encartados.

Dado en La Vecilla, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Emilio de Cossio. 2844

ANUNCIO PARTICULAR

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 31.428 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2974 Núm. 2261.—55,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1967